



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00635707- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud de Servicio de Transporte Urbano presentada por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales UNC, desde hoteles del centro de la ciudad de Córdoba hacia la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales - Córdoba.

Periodo del servicio:

1º servicio: Partida el 30 de agosto de 2024 a las 8:30 h, regreso el 30 de agosto de 2024 a las 9.30 h,

2º servicio: Partida el 30 de agosto de 2024 a las 13:00 h, regreso el 30 de agosto de 2024 a las 19.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 12 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y la RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades Volkswagen AD336PX y Volkswagen AD336PY, a cargo de los señores Ariel Alejandro ALVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303 y Mario Alberto CÁCERES, Leg. 60.353 DNI 26.641.631.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Dieciséis C/00/100 (\$191.416,00) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y la RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 4º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 12, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb